HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

RESOLUCION Nº 21360

VISTO:

El expediente CO-0062-01587550-3 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Sadi, Alfredo Elías – D.N.I. Nº 17.019.367, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle J. M. Estrada Nº 7.550 - Monoblock 10 – PB - Dpto. 507- Barrio Las Flores II - Padrón Nº 134240;

Que, a fojas 15/16 obra el informe del área de Desarrollo Social en el cual se da cuenta de la imposibilidad socioeconómica del contribuyente para afrontar la deuda;

Que, obran en el presente los correspondientes informes de las áreas de Catastro (foja 19) y Rentas, detallando informe de la deuda que posee el padrón de referencia en gestión administrativa (foja 27) y en gestión judicial (foja 28);

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1.º: Deniégase la solicitud de condonación de la deuda que posee con este Municipio el Sr. Sadi, Alfredo Elías – D.N.I. Nº 17.019.367.

Art. 2.º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Sadi, Alfredo Elías – D.N.I. Nº 17.019.367, un convenio de pago a largo plazo por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente la vivienda ubicada en calle J. M. Estrada Nº 7550 - Monoblock 10 – PB - Dpto. 507- Barrio Las Flores II, Padrón Nº 134240.

Art. 3.º: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

RESOLUCION Nº 21360

Art. 4.º: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 5.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de septiembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär